



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/7	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Motivo: «ASUNTOS QUE NO SE PUEDEN DEMORAR»

Fecha:

30 de octubre de 2025

Duración:

Desde las 20:30 hasta las 20:36

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

CARLOS CASARRUBIOS RUIZ

Secretario:

MIGUEL ANGEL PERALTA ROLDAN

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
03854824R	CARLOS CASARRUBIOS RUIZ	SÍ
03927904X	Fernando Prieto Perez	SÍ
70325026L	Francisca Enamorado Bargueño	SÍ
03868557A	Gustavo Casillas Torrecillas	SÍ
03900672X	JESUS MIGUEL MUÑOZ PEREZ	SÍ
03863688X	Jose Joaquin Rabalo Casillas	SÍ
70342981B	Juan Jorge Carrillo Ruiz	SÍ
03838672H	Maria De La Nieves Gonzalez Merino	NO
03904505W	Maria Inmaculada Sanchez Lopez	SÍ
52104142B	Susana Cañadas Perez De Las Yeguas	SÍ





03897428D	Tamara Humanes Rizaldos	NO
-----------	-------------------------	----

Excusas de asistencia presentadas:

1. Maria De La Nieves Gonzalez Merino:

«PROBLEMAS LABORALES»

2. Tamara Humanes Rizaldos:

«PROBLEMAS LABORALES»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA**Aprobación del acta de la sesión anterior**

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 5, En contra: 4, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Resolución:

Los Sres. comparecientes afirman haber recibido el acta de la sesión plenaria de fecha 9 de octubre de 2025. La misma tras ser sometida a votación se aprueba por CINCO VOTOS a favor del Grupo Socialista y cuatro en contra del Grupo Popular.

Seguidamente el Sr. Joaquín Rabalo explica que dada la situación creada con motivo de licencia otorgada para la futura construcción de una planta de biogás y que no se admite incluir un punto urgente en el Orden del Dia, el grupo político Popular (cuatro miembros presentes) decide abandonar la sesión plenaria.

MODIFICACION DE CREDITOS 11/2025

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 4

Resolución:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

A la vista del informe de Secretaría-Intervención, de esta misma fecha, FAVORABLE a la tramitación del expediente de modificación de créditos núm. 11/2025, se formula la siguiente:





PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 11 /2025, bajo la modalidad de Suplementos de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria|Descripción Créditos iniciales Suplemento de crédito|Créditos finales|

|-----|-----|-----|-----|-----|-----|

|Progr.|Económica|

231	2269921	Gastos Estancias Diurnas C. de Día	60.000 €	20.000 €	80.000 €
231	21203	Mantenimiento Centro de Día	4.500	2.000 €	6.500 €
321	2219904	Suministros Escuela Infantil	4.100 €	1.000 €	5.100 €
341	2260930	Actividades deportivas	17.500 €	6.000 €	23.500 €
920	21301	Mantenimiento maquinaria-utilaje	24.000 €	3.000 €	27.000 €
920	2219912	Suministros almacén PPO	9.000 €	5.000 €	14.000 €
931	47200	Subvención para reducir precio agua	4.000 €	1.500 €	5.500 €
920	48001	Subv. cooperación, Asociaciones	8.000 €	3.000 €	11.000 €
		**TOTAL	131.100 €	41.500 €	172.600 €

FINANCIACION:

870	Remanentes de Tesorería para GG	41.500 €
	TOTAL	41.500 €

JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en la insuficiencia de crédito existente en el estado de gastos del Presupuesto vigente para la finalidad específica.

El Pleno Corporativo, sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por cinco votos a favor del Grupo Socialista.

MODIFICACION DE CREDITOS 12/2025	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 4

Resolución:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable. A la vista del informe de Secretaría-Intervención, de esta misma fecha, FAVORABLE a la tramitación del expediente de modificación de créditos núm. 12 /2025, se formula la siguiente





PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 12/2025, bajo la modalidad de Suplementos de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EJERCICIO	CONCEPTO	APLICACIÓN	SUPLEMENTO
2025	1ER PAGO SGAE YCOSTAS POPULARES	3382269930 FESTEJOS	13.524,76 €

FINANCIACION:

Económica
870.00
Remanente de Tesorería para gastos generales
13.524,76

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37 .2, apartados a) y b), del Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de la SGAE por importe total de 28.366,90€, imputando al ejercicio 2025 las obligaciones exigibles en dicho año de 13.524,76€, TERCERO. Aprobar los compromisos plurianuales con cargo al presupuesto de 2026 por importe de 14.842,14€, conforme al artículo 47 RD 500/1990, con el siguiente detalle:

EJERCICIO CONCEPTO APLICACION IMPORTE TIPO

2026 SEGUNDO PAGO	338.2269930 FESTEJOS	POPULARES	7.421,07	Compromiso
2026 TERCER PAGO	338.2269930 FESTEJOS	POPULARES	7.421,07	Compromiso

CUARTO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el





Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

Sometida la propuesta que antecede a votación, por cinco votos a favor del Grupo Socialista, la misma es aprobada.

CESIÓN CAMIÓN DE BOMBEROS	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 4	

Resolución:

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra es titular del vehículo camión de bomberos marca Pegaso, modelo 2223, matrícula TO-7494-X, que ha venido prestando servicio a través de la Asociación de voluntarios de protección civil 112-Sercom La Sagra.
2. El citado vehículo se encuentra actualmente fuera de servicio, debido a su antigüedad y avería mecánica grave, no resultando económicamente viable su reparación.
3. Mediante informe técnico de fecha 23 de octubre de 2025, emitido por el Servicio Técnico Municipal, se acredita su inutilidad para el servicio público al que estaba destinado, proponiendo su desafectación y calificándolo como bien patrimonial. En el mismo informe se estima su valor residual de mercado en 500,00 €, correspondiente al valor de chatarra neto de gastos de retirada y descontaminación y de costes administrativos.
4. El Ayuntamiento de Seseña ha manifestado su interés en recibir dicho vehículo para su utilización con fines de interés público, especialmente en materia de protección civil.
5. Conforme a los artículos 109 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades





Locales (Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio), las Entidades Locales pueden ceder gratuitamente bienes patrimoniales a otras Administraciones Públicas para fines de utilidad pública o interés social, con obligación de mantener el destino durante cinco años.

6. Consta en el expediente informe jurídico de fecha 23 de octubre que avala la procedencia de la cesión, e informe de Intervención de la misma fecha que acredita la inexistencia de impacto económico negativo para el Ayuntamiento.

CONSIDERANDO:

- Que la competencia para acordar la cesión gratuita corresponde al Pleno de la Corporación, conforme al artículo 22.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Que la cesión se realiza en el marco de la colaboración interadministrativa y con fines de utilidad pública, sin perjuicio económico para el Ayuntamiento cedente.

PROPIUESTA DE ACUERDO

El Pleno, ACUERDA:

1. Declarar la desafectación del vehículo camión de bomberos marca Pegaso, modelo 2223, matrícula TO-7494-X, del servicio público, pasando a tener la condición de bien patrimonial.
2. Aprobar la cesión gratuita del citado bien al Ayuntamiento de Seseña, conforme a los artículos 109 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, con destino a fines de interés público relacionados con la protección civil, formación o uso expositivo
3. Fijar como valor residual de referencia del bien, a efectos del expediente, la cantidad de 500 €, según informe técnico municipal.
4. Establecer la obligación del Ayuntamiento cesionario de mantener el bien para el destino indicado durante un plazo mínimo de cinco años, con reversión automática al Ayuntamiento cedente en caso de incumplimiento o enajenación.
5. Autorizar al Sr. Alcalde para suscribir el documento administrativo de cesión y cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.
6. Comunicar el acuerdo al Ayuntamiento de Seseña para su aceptación en Pleno y proceder a la baja del bien en el inventario Municipal de Bienes Patrimoniales una vez formalizada la cesión.

Tras algunas intervenciones y sometido el asunto a votación, por cinco votos a favor del Grupo Socialista se aprueba la propuesta de resolución.





MODIFICACION DE TARIFAS DE AGUA POR APLICACION DEL IPC

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 4

Resolución:

Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra:

FCC AQUALIA, S.A., entidad mercantil con número de identificación fiscal A-26019992, domiciliada en Madrid, calle Federico Salmón nº 13, con el debido respeto y consideración a V.I. EXPONE:

El Pliego de Condiciones económico-administrativas que regula el contrato de concesión de los servicios municipales de abastecimiento y alcantarillado de agua del Municipio de Villaluenga de la Sagra, establece en su CLAUSULA CUARTA: Revisión de Tarifas:

“4.-REVISIÓN DE TARIFAS.- Por defecto, el 1 de enero de cada año, comenzando el 1 de enero de 2012 se incrementarán las tarifas vigentes el año anterior de forma automática de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo correspondiente a los últimos doce (12) meses publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

“ Siendo las actuales tarifas de los clientes, las publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 75 del 23 de abril de 2.025.

Aplicando a las tarifas actuales la variación calculada en el incremento de IPC acumulado en el periodo de septiembre de 2.024 a septiembre 2.025 cifrado en el 3,0%, conforme a los datos del Instituto Nacional de Estadística, (INE), adjuntamos dato oficial del INE, así como los índices generales de Sept.24 (115,009) y Sep.25 (118,485) obteniendo las tarifas a aplicar para el próximo año 2.026, que serían las siguientes:





	2025	IPC	2026
Abastecimiento doméstico			
<i>Cuota de mantenimiento trimestral</i>	6,194 €	3,0%	6,379 €
<i>1º Bloque de 0 a 10 m3/trimestre</i>	0,585 €	3,0%	0,603 €
<i>2º Bloque de 11a 30 m3/trimestre</i>	0,931 €	3,0%	0,959 €
<i>3º Bloque más de 30 m3/trimestre</i>	1,663 €	3,0%	1,712 €
Saneamiento doméstico			
<i>Cuota fija trimestral</i>	5,139 €	3,0%	5,293 €
Abastecimiento industrial			
<i>Cuota de mantenimiento trimestral</i>	6,194 €	3,0%	6,379 €
<i>1º Bloque de 0 a 10 m3/trimestre</i>	0,585 €	3,0%	0,603 €
<i>2º Bloque de 11a 30 m3/trimestre</i>	0,931 €	3,0%	0,959 €
<i>3º Bloque más de 30 m3/trimestre</i>	2,474 €	3,0%	2,548 €
Saneamiento industrial			
<i>Cuota fija trimestral</i>	6,033 €	3,0%	6,214 €

Por todo lo anteriormente expuesto, a V.I. con el debido respeto, SOLICITA Tenga por presentado este escrito y se digne dar las órdenes oportunas para la aprobación de la nueva tarifa que pueda ser aplicada a partir del primero de enero de 2.026 A su entera disposición para cualquier aclaración al respecto, reciba un cordial saludo.

Sometida la propuesta a votación, por cinco votos a favor del Grupo Socialista se aprueba el incremento del IPC de las tarifas de Agua conforme a la propuesta.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

DECRETOS Y RESOLUCIONES

Los presentes declaran haber recibido los decretos del nº 381 al 406 ambos incluidos.

Tras algunas aclaraciones, los Sres. presentes toman conocimiento de los decretos habidos.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

